

Ficha de Información Precontractual

DEPÓSITO GARANTIZADO DIGITAL 18

(*) La información **subrayada** es especialmente relevante.

Datos identificativos de la entidad de crédito.

▪ **Datos Identificativos (Nombre Comercial y Domicilio Social).**

Bankinter, S.A.

Paseo de la Castellana, nº 29

28046, Madrid

▪ **Datos de Contacto (Número de teléfono, Correo Electrónico, Dirección de página electrónica).**

Se puede contactar con la entidad a través del número de teléfono **902 13 23 13**.

Igualmente se puede contactar con la entidad a través de la siguiente dirección de correo electrónico: **buzon@bankinter.com**.

Características principales del depósito a plazo con garantía del principal.

▪ **Reembolso del principal depositado.**

En la Fecha de Vencimiento el Banco restituirá al Cliente el 100% del Capital Inicial Invertido.

▪ **Abono de la retribución pactada.**

Durante la vida del Depósito, el Banco le abonará al Cliente unos intereses cuyo importe vendrá determinado por el resultado de la evolución de los subyacentes en los términos comprendidos en el apartado Supuestos de Rentabilidad.

▪ **Comisiones o gastos.**

Este producto no tiene gastos ni comisiones.

▪ **Fecha de inicio del depósito.**

6 de febrero de 2015

▪ **Fecha de vencimiento.**

8 de agosto de 2016

▪ **Duración.**

Número de días (549) que median desde la Fecha de Inicio del Depósito, el 6 de febrero de 2015, hasta la Fecha de Vencimiento del Depósito, el 8 de agosto de 2016.

▪ **Subyacentes.**

Acción de Inditex S.A. (Código Bloomberg: ITX SM Equity)

Acción de Telefónica S.A. (Código Bloomberg: TEF SM Equity)

▪ **Precio inicial.**

Precio oficial de cierre de los Subyacentes publicado por la Bolsa de Madrid, el 6 de febrero de 2015.

▪ **Precio final.**

Precio oficial de cierre de los Subyacentes publicado por Bolsa de Madrid, el 4 de agosto de 2016.

- **Barrera de cupón.**

100% del Precio Inicial.

- **Importe garantizado del depósito.**

En la fecha de vencimiento el Banco restituirá al Cliente el 100 % del Capital Inicial Invertido.

- **Tipo de Interés Efectivo (TAE) y valor del derivado en el momento del contrato.**

0,6907% (tipo de interés efectivo que le corresponde al contrato principal, una vez segregado el derivado implícito)

Valor del derivado: 1,03%

Advertencia: estos elementos de información no tienen por qué ser representativos del rendimiento final de la operación, que en los términos previstos en el contrato, podrá ser mayor o menor.

- **Supuestos de Rentabilidad.**

- **Forma de determinar el rendimiento final del depósito.**

- **Supuestos y elementos que pueden influir en su percepción.**

- **Estimación de su TAE.**

- **Riesgos de que la remuneración no se produzca, o sea inferior a la equivalente para un depósito con interés periódico.**

En la Fecha de Vencimiento del presente Contrato (8 de agosto de 2016) el Banco devolverá al Cliente el 100% del Capital Inicial Invertido en efectivo.

Amortización = 100% * Capital Inicial Invertido

Adicionalmente, en la Fecha de Vencimiento del presente Contrato (8 de agosto de 2016) el Cliente recibirá unos intereses calculados de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

Siempre que los Precios Finales de los dos Subyacentes en la fecha de determinación del Precio Final (4 de agosto de 2016) fueran iguales o superiores al 100% de sus respectivos Precios Iniciales, el Depósito vencería el día 8 de agosto de 2016, abonándose el 100% del Capital Inicial Invertido y obteniendo una rentabilidad del 2,00% del Capital Inicial Invertido (1,325% TAE*).

Siempre que el Precio Final de uno de los Subyacentes ó de los dos Subyacentes en la fecha de determinación del Precio Final (4 de agosto de 2016) fuera inferior al 100% de su respectivo Precio Inicial, el Depósito vencería el día 8 de agosto de 2016, abonándose el 100% del Capital Inicial Invertido y obteniendo una rentabilidad del 0,50% del Capital Inicial Invertido (0,332% TAE*).

Los intereses se abonarán en efectivo en la Cuenta Asociada prevista en el encabezamiento.

TAE calculada de acuerdo con lo establecido en la Circular 5/2012 de 27 de junio del Banco de España (B.O.E. 6 de julio de 2012) y cuya fórmula de cálculo es la siguiente:

$$TAE = (1 + rp)^n - 1$$

Siendo:

rp = Rentabilidad del depósito en un plazo de tiempo p

Np = Número de veces que el año (365 días) contiene al plazo p

▪ **Ejemplos representativos de remuneración.**

Suponiendo en la Fecha de Inicio del Depósito, el 6 de febrero de 2015, un Precio Inicial para Inditex de 23,80 euros y para Telefónica de 11,50 euros; y suponiendo una inversión de 10.000 euros, pasamos a reflejar los casos que se pueden dar, de acuerdo a lo anteriormente expuesto:

- Si el 4 de agosto de 2016 el Precio Oficial de Cierre de los dos Subyacentes es igual o superior al 100% de sus respectivos Precios Iniciales (por ejemplo, Inditex 24 euros y Telefónica 12 euros) el Cliente recupera el 100% del Capital Inicial Invertido y obtiene una rentabilidad del 2% (200 euros) sobre el Capital Inicial Invertido que se liquidará el 8 de agosto de 2016.

- Si el 4 de agosto de 2016 el Precio Oficial de Cierre de uno de los Subyacentes es inferior al 100% de su Precio Inicial (por ejemplo, Inditex 24 euros y Telefónica 11 euros), el Cliente recupera el 100% del Capital Inicial Invertido, y obtiene una rentabilidad del 0,50% (50 euros) sobre el Capital Inicial Invertido que se liquidará el 8 de agosto de 2016.

- Si el 4 de agosto de 2016 el Precio Oficial de Cierre de los dos Subyacentes es inferior al 100% de su Precio Inicial (por ejemplo, Inditex 23,50 euros y Telefónica 11 euros), el Cliente recupera el 100% del Capital Inicial Invertido, y obtiene una rentabilidad del 0,50% (50 euros) sobre el Capital Inicial Invertido que se liquidará el 8 de agosto de 2016.

▪ **Posibilidad de cancelación anticipada y comisión o penalización aplicable.**

Una vez suscrita la orden de contratación, sólo se permitirán solicitudes de cancelación anticipada por parte del cliente por la totalidad del importe contratado, los días 3 de cada mes de vigencia del Depósito (comenzando el 3 de abril de 2015), siendo aceptadas las solicitudes de cancelación recibidas hasta las 16 horas del mismo día 3. En caso de resultar el día de cancelación del Depósito un día no hábil o en el supuesto de Interrupción de Mercado, se tomará el siguiente día hábil.

▪ **Forma de cálculo del coste de cancelación si se produce.**

En caso de cancelación anticipada por parte del Cliente, se liquidará su posición a precio de mercado vigente en el momento de liquidación. La cantidad a pagar por parte del Banco como consecuencia de la cancelación anticipada del Producto será función de las condiciones del mercado y teniendo en cuenta los posibles costes en que pueda incurrir el Banco como consecuencia de la liquidación de la operación antes de su Fecha de Vencimiento. La liquidación generada puede, por tanto, ser inferior al 100% del Capital Inicial Invertido en caso de cancelación anticipada. En el momento de la solicitud de cancelación, el Banco indicará al Cliente el importe aproximado de la misma.

Ejemplo 1:

Suponiendo:

Fecha: 10 de agosto de 2015

Euribor 3 meses = 0,07%

Valor del derivado implícito = 0,495%

Liquidación por cancelación = Capital Inicial Invertido x 99,439%

Ejemplo 2

Suponiendo:

Fecha: 10 de agosto de 2015

Euribor 3 meses = 0,07%

Valor del derivado implícito = 1,484%

Liquidación por cancelación = Capital Inicial Invertido x 100,428%

Ejemplo 3

Suponiendo:

Fecha: 10 de agosto de 2015

Euribor 3 meses = 0,07%

Valor del derivado implícito = 1,88%

Liquidación por cancelación = Capital Inicial Invertido x 100,824%

En estos ejemplos, los datos relativos al Euribor a 3 meses y al derivado implícito son meramente ilustrativos y en ningún caso se han de entender como estimación de su posible evolución en el momento de una liquidación concreta podrán ser superior o inferior al indicado en función de las fluctuaciones del mercado.

▪ **Adhesión al Real Decreto-Ley 16/2011, de 14 de octubre: Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.**

El producto se encuentra cubierto por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito creado por el Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre al que este Banco se encuentra adherido. Los depósitos en dinero confiados a esta entidad de crédito están garantizados por dicho fondo hasta un importe máximo de 100.000 euros por persona.

Aviso importante sobre el riesgo de la operación.

El depósito conlleva una relación unívoca con la cotización de los subyacentes, por lo que la rentabilidad del depósito a vencimiento será mayor o menor en función de la evolución de estos, de acuerdo con los supuestos que se describen en el contrato, lo que el cliente manifiesta conocer y aceptar.

Asimismo, existen otros riesgos que pueden afectar al Producto, y que son los siguientes:

- **Riesgo de mercado:** Riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. El valor del Subyacente está sometido a posibles fluctuaciones de su precio en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia de las entidades que componen el Subyacente y de la duración de la inversión. Por tanto, en caso de venta antes del vencimiento, el precio del producto puede variar respecto de su

precio de adquisición.

- **Riesgo de crédito:** Riesgo, por variaciones en la calidad crediticia de la Entidad Oferente, ante el posible endeudamiento de los clientes que componen la cartera de inversión crediticia. Esto puede afectar a la facultad de la Entidad Oferente de hacer frente a sus pagos, a la recuperación de estos activos y provocar dificultades para cumplir con sus acreedores. Tratándose de un producto de Bankinter, le informamos que el producto se encuentra cubierto por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito creado por el Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre al que este Banco se encuentra adherido.
- **Riesgo de liquidez:** Riesgo de no poder recuperar la inversión realizada por parte del Cliente en el momento deseado. No se contempla la posibilidad de cancelación anticipada del producto, con excepción establecida en la cláusula 4ª del contrato y siempre y cuando se cancele por la totalidad del importe. Existe la posibilidad de que el Cliente necesite liquidez en un momento que no coincida con el día en que se pueda solicitar la cancelación anticipada.
- **Riesgo de reinversión:** En el supuesto de cancelación anticipada del Depósito, el Cliente podría no ser capaz de invertir el resultado de dicha cancelación anticipada en un producto comparable y al mismo tipo de interés.
- **Riesgo de pérdida por operaciones con valores estructurados:** Este producto incorpora una estructura compleja que, en muchos casos, implica operar con derivados. Operar con derivados requiere conocimientos técnicos adecuados.

Declaro haber recibido de la entidad un ejemplar de la presente ficha precontractual.

En _____ a, _____

El titular
